



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
REGISTRO GENERAL/ERREGISTRO OROKORRA
SALIDA/IRTEERA
Fecha/Data 23-03-15 14:16:41
Num./Zk. 1.475

Adjunto le remito Decreto de la Alcaldía 721/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, por el que se le requiere, como titular de los terrenos situados en Goienkale nº 39-41, a llevar a cabo determinadas actuaciones tendentes a garantizar la estabilidad del talud situado en el punto indicado y que en el día de ayer ha sufrido un desprendimiento.

Contra el acuerdo o resolución que se notifica y que es definitivo en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 20/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en concordancia con el artículo 109 c) de la Ley 4/199, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo previo al recurso contencioso – administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación.

Todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 4/1999 de 13 de enero, anteriormente señalada y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimara oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



En Ermua, a 23 de marzo de 2015

EL SECRETARIO,

Fdo: José Antonio Fernández Celada

CONSTRUCCIONES BARINAGA, S.L.
D^a Elena Susaeta Barinaga
Avda. Otaola nº 22
20600 EIBAR



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Decreto de Alcaldía

Alkate-Dekretua

DISZI090

Código de validación/Balidazio kodea
2T5Y2K4K1T4B3R4Y1ARS



AYUNTAMIENTO DE ERMUA/ERMUKO UDALA
Decreto/Dekretua
Fecha/Data 23-03-2015
Num./Zk. AYT/721/2015

Vistos los hechos acaecidos el día 22 de marzo de 2015, en los que a la 1,30 h. se produjo un desprendimiento de rocas de gran tonelaje en el talud situado a la altura del nº 39-41 de la calle Goienkale del municipio de Ermua. Horas más tarde se produjo un segundo desprendimiento de menor rango. Como consecuencia de ello, la práctica totalidad de la calzada en el punto indicado, ha quedado ocupada con el material desprendido, habiendo sido necesario proceder al cierre de la calle al tráfico rodado y peatonal.

Examinado el informe del arquitecto municipal en el que se pone de manifiesto el estado de peligrosidad del talud y el riesgo de que el desprendimiento se extienda a zonas aledañas al mismo.

Considerando la peligrosidad que presenta el talud y la urgencia en la adopción de medidas que devuelven la seguridad al viario público afectado.

Considerando, asimismo, el deber de la Administración de velar por la seguridad pública, tal y como se determina en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como en el art. 203 de la Ley 2/2006, de Suelo y Urbanismo del País Vasco,

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.s) y 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación, por medio de la presente, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO. Ordenar a la empresa propietaria del terreno, identificada como CONSTRUCCIONES BARINAGA S.L. que lleve a cabo las siguientes acciones en los plazos que se indican:

1. En el plazo de 24 h., contados a partir de la notificación de la presente orden, deberán presentar un primer estudio de la situación, redactado por técnico competente, en el que se indique, al menos, las actuaciones inmediatas a desarrollar y las medidas de seguridad a adoptar con carácter inmediato para soslayar el peligro que el talud represente para las personas y bienes.

2. En el plazo de una semana, contado a partir de la notificación de la presente orden, deberán presentar un proyecto de sostenimiento definitivo del talud, redactado por técnico competente, para definir las obras a realizar al objeto de soslayar permanentemente el riesgo que el talud represente para las personas o bienes. Dicho proyecto deberá tener la entidad suficiente para permitir la contratación de las obras que describa.
3. En el plazo de tres días, a partir de la presentación del proyecto señalado en el punto segundo, deberán contratar y comenzar las obras de sostenimiento precisas y la dirección de las mismas. Para la ejecución de dichas obras se les concederá un plazo improrrogable de un mes.

SEGUNDO. Advertir a la empresa propietaria del terreno que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en caso de incumplimiento de lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fdo./Sin.:
Alcalde/Alkatea
Carlos Totorika Izagirre
23-03-2015 14:25